
AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

1. Hemos auditado los adjuntos estados consolidados de ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder Judicial por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005. La preparación de dichos estados financieros (que incluye correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, basada en las auditorías que efectuamos.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los datos e informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría también comprende una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Corporación, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Como se describe en Nota 2, los estados consolidados de ejecución presupuestaria fueron preparados de conformidad con lo establecido por la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N°1.263 de 1975 y la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley N°20.083 (Ley N° 19.986 que es una base distinta de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile.
4. En nuestra opinión, los mencionados estados consolidados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos recibidos y gastos ejecutados por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en Nota 2.

Febrero 16, 2007



DANIEL FERNÁNDEZ P.
Socio



ESTADOS CONSOLIDADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (EN MILES DE PESOS)

	Presupuesto M\$	Año 2006 Ejecutado M\$	Variación M\$	Presupuesto M\$	Año 2005	
					Ejecutado M\$	Variación M\$
INGRESOS						
Rentas de la propiedad	40.122	83.252	(43.130)	38.953	79.127	
Ingresos de operación	52.530	109.765	(57.235)	51.000	118.828	(67.82)
Recuperación préstamos	168.829	200.564	(31.735)	163.912	122.284	41.6
Transferencias	5.242.006	5.242.006	0	6.367.185	6.367.185	
Otros Ingresos Corrientes	3.857.900	3.922.136	(64.236)	5.234.930	2.509.793	2.725.1
Aporte fiscal	187.496.278	177.989.074	9.507.204	177.394.662	170.916.434	6.478.2
Saldo inicial de caja	20.132.856	20.132.856	0	9.603.349	9.625.921	(22.5)
Endeudamiento	816.016	75.000	741.016	0		
TOTAL	217.806.537	207.754.653	10.051.884	198.853.991	189.739.572	9.114.4
GASTOS						
Gastos en personal	154.221.618	140.221.589	14.000.029	131.355.796	114.665.810	16.689.9
Bienes y servicios de consumo	37.545.371	35.555.976	1.989.395	39.755.916	38.306.669	1.449.2
Prestaciones de seguridad social	467.563	467.533	30	666.010	500.150	165.8
Transferencias Corrientes	7.295.665	4.911.210	2.384.455	3.858.707	8.865	3.849.8
Adquisiciones activos no financieros	4.352.881	3.888.622	464.259	6.714.588	4.605.708	2.108.8
Préstamos	168.829	149.508	19.321	203.044	202.523	
Servicio de la deuda	22.269	21.258	1.011	3.609	2.602	1.0
Iniciativa de inversión	13.730.341	10.117.906	3.612.435	16.294.321	11.314.382	4.979.9
Saldo final de caja	2.000	12.421.051	(12.419.051)	2.000	20.132.863	(20.130.81)
TOTAL	217.806.537	207.754.653	10.051.884	198.853.991	189.739.572	9.114.4

* Las notas adjuntas forman parte integral de los presentes estados.

* La consolidación considera al Poder judicial, a la Corporación Administrativa del Poder judicial y al Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

PODER JUDICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (En miles de pesos)

I. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

La Corporación Administrativa del Poder Judicial fue creada por la Ley N° 18.969 del 10 de marzo de 1990 y su estructura orgánica, atribuciones y deberes fueron fijados por el Título XIV del Código Orgánico de Tribunales, los autos acordados que al efecto dicte la Excelentísima Corte Suprema, dentro de sus atribuciones y las normas sobre Administración Financiera del Estado de Chile. Con posterioridad a dicha ley, el artículo N° 11 de la Ley N° 19.531 creó el Departamento de Recursos Humanos.

Los principales objetivos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial se plasman en las siguientes declaraciones de principios:

Misión: Ser una organización de personas dedicadas a brindar soporte de excelencia a los Tribunales, contribuyendo a mejorar la calidad de la Justicia y facilitando el acceso de la comunidad a ella.

Visión: Ser una organización técnica, conocida, validada y legitimada por el Poder Judicial y la comunidad, debido a la excelencia de los servicios que presta, que contribuyen a mejorar la calidad y el acceso a la justicia en el país. Nuestro estilo de gestión se caracteriza por el cuidado por las personas, tiene como valores primordiales el compromiso con nuestra misión, la excelencia, la transparencia, la probidad, la innovación y la creatividad. Ser una organización con visión de futuro, integrada por personas probas, creativas, entusiastas y dispuestas a aprender

Los valores de la Corporación Administrativa del Poder Judicial son el compromiso con la misión, excelencia, transparencia, probidad, innovación y creatividad.

2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 han sido preparados de acuerdo a las normas establecidas en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006 y 2005, N° 20.083 y N° 19.986, respectivamente. Estas normas constituyen una base contable distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

b) Estado Consolidado de Ejecución Presupuestaria — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 incluyen la ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, del Poder Judicial y el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, sumados línea a línea.

c) Período contable — El sistema de contabilidad general de la nación reconoce períodos contables de doce meses, cuyas

fechas de inicio y término coinciden con las del año calendario.

d) Corrección monetaria — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria no consideran el registro de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, así como tampoco los ajustes actualizados para efectos comparativos de los saldos del año 2005.

El Índice de Precios al Consumidor del año 2006 fue de 2,1%.

e) Moneda de registro — Los gastos deben contabilizarse en la moneda de la ejecución de presupuesto. No obstante, tratándose de transacciones derivadas de la ejecución de presupuesto en monedas extranjeras, deben expresarse en dólares.

Durante 2006 y 2005 no se han realizado este tipo de transacciones.

Las operaciones generadas en moneda distinta del peso son registradas en el libro de acuerdo con el tipo de cambio por el Banco Central de Chile al momento de materializarse las operaciones.

Saldo inicial de caja — Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año anterior comprometido al inicio del año actual, el cual se constituye en el saldo inicial del siguiente ejercicio.

Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

g) Saldo final de caja — Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año actual comprometido para el año siguiente. Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

h) Transferencias — Los ingresos por transferencias comprenden aportes otorgados por entidades del Sector Público que no provienen de contraprestación de servicios o ventas de bienes por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, no

están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

La Corporación entre 2006 y 2005 recibió fondos del Ministerio de Justicia para la Construcción de Tribunales de la Reforma Judicial en las diferentes regiones del país. Durante el ejercicio 2006 se recibió una transferencia por M\$5.242.006.

Durante 2005 se efectuaron dos transferencias por M\$5.085.019 y M\$1.282.166. A través de un Decreto se ejecuta la distribución de estas transferencias.

i) Reconocimiento de ingresos — Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son percibidos, siendo las partidas más significativas los aportes recibidos del Estado.

1) Reconocimiento de gastos — Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son pagados, siendo las partidas más significativas las inversiones reales y el pago de remuneraciones.

1<) Endeudamiento — Corresponde recursos originados de la obtención de préstamos de organismos e instituciones a corto y largo plazo (nota 7).

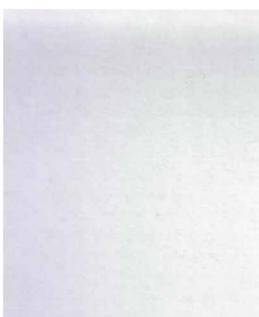
1) Impuesto renta — La Corporación registra pago de impuestos a la renta en la primera categoría por estar exenta del pago de dicho impuesto, en virtud del Organismo Orgánico de Tribunales Artículo 506.

3. PRESUPUESTO

Los recursos asignados al Poder Judicial en el año 2006 ascendieron a un total de M\$217.806.537 (M\$198.853.991 en 2005). Estas partidas presupuestarias son asignadas en cumplimiento con la Ley de Presupuesto del Sector Público aprobada por el Congreso Nacional, considerando el Poder Judicial y la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

El siguiente es el desglose de la partida más significativa y que corresponde al aporte asignado a través de la mencionada Ley y posteriores modificaciones:

PODER JUDICIAL



1

a) Presupuesto Aporte Fiscal

	2006		2005	
	M\$	M\$	M\$	M\$
Aporte Inicial Poder Judicial según Ley de Presupuesto		89.429.390		178.429.390
Menos (-) Presupuesto Academia Judicial		(1.937.633)		(2.511.633)
TOTAL PRESUPUESTO CAPJ CONSOLIDADO		187.491.757		175.917.757
Aporte inicial Poder Judicial (PJ)	146.000.508		125.649.310	
Aporte inicial Corporación Administrativa Poder Judicial (CAPJ)	41.243.483		50.264.468	
Aporte Inicial Proyecto de Fortalecimiento Institucional (BID)	247.766		0	
TOTAL APORTE FISCAL CAPJ CONSOLIDADO	187.491.757		175.913.778	

b) Variaciones al Aporte Fiscal Inicial

	2006	2005
Total Disminución por Aporte Fiscal Poder Judicial (1)	(7.360.248)	(6.319)
Total Aumento por Aporte Fiscal CAPJ (I) (2)	7.364.769	1.487.203
SALDO FINAL PRESUPUESTO PARA CAPJ CONSOLIDADO	187.496.278	177.394.662

(1) El detalle de los decretos que modifican el aporte fiscal inicial es el siguiente:

Año 200	PJ M\$	CAPJ M\$
Decreto N° 203	(762.000)	762.000
Decreto N° 460	(3.529.275)	3.529.275
Decreto N° 570	(81.131)	81.131
Decreto N° 690 (2)	0	1.613
Decreto N° 1158	(2.987.842)	2.987.842
Decreto N° 1.607 (2)	0	2.908
TOTAL (DISMINUCIÓN) AUMENTO APORTE FISCAL	(7.360.248)	7.364.769

(2) Se incluyen Decretos por aumento de aporte para el programa de Fortalecimiento Institucional financiado por el BID (Nota 7).

Año 2005	PJ M\$	CAPJ M\$
Drecreto N° 481	(400.000)	400.000
Drecreto N° 509	1.445.111	35.773
Drecreto N° 1140	(74.002)	74.002
Drecreto N° 1376	(977.428)	977.428
TOTAL (DISMINUCIÓN) AUMENTO APOORTE FISCAL	(6.319)	1.487.203

4. APOORTE FISCAL EJECUTADO

Corresponde al aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, destinando el financiamiento de gastos de los organismos públicos. El detalle de los aportes de los años 2006 y 2005 es el siguiente:

	2006 M\$	2005 M\$
Aporte fiscal remuneraciones Poder Judicial	131.557.000	119.350.000
Aporte fiscal remuneraciones CAPJ	3.683.361	1026.000
Aporte fiscal resto	42.748.713	48.540.434
TOTAL	177.989.074	170.916.434

5. GASTOS EN PERSONAL

Corresponden a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, efectúa el organismo público para el pago del personal en el ejercicio. El detalle es el siguiente:

	2006 M\$	2005 M\$
Personal de Planta	113.509.353	95.447.099
Personal a Contrata	14.994.361	11.894.460
Otras Remuneraciones	11.041.139	6.451.143
Otros Gastos en Personal	676.736	873.108
TOTAL	140.221.589	114.665.810

El diferencial generado entre el aporte entregado para el pago de remuneraciones y de desembolso efectivo es registrado como pasivo en el saldo final de caja y puede ser utilizado en el ejercicio siguiente previa autorización del Ministerio de Hacienda mediante Decreto Ley

PODER JUDICIAL

6. SALDO DE CAJA

El detalle de los saldos iniciales y finales del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año y la cuadratura entre el saldo disponible y final de caja se detalla en el cuadro siguiente:

	2006	2005
	M\$	M\$
CUENTAS PRESUPUESTARIAS		
Total Ingresos Presupuestarios (percibidos)	187.621,797	180.113.649
Total Gastos Presupuestarios (pagados)	(195.333.602)	(169.606.707)
Saldo (Déficit), neto Presupuestario	(7.711.805)	10.506.942
Saldo Inicial Ley de Presupuesto	20.132.856	9.625.921
SALDO FINAL PRESUPUESTARIO	12.421.051	20.132.863
CUADRATURA DE DISPONIBLE		
Saldo Final Presupuestario	12.421.051	20.132.863
Total Cuentas Complementarias con Saldo Deudor (1)	(938.301)	(776.261)
Total Cuentas Complementarias con Saldo Acreedor (2)	2.953.964	1.973.154
SALDO FINAL DISPONIBLE	14.436.714	20.329.756

(1) Cuentas complementarias con saldo deudor: Corresponden a fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios y otros adelantos análogos, que no afectan al presupuesto al momento de su ocurrencia. Las aplicaciones de dichos adelantos deben registrarse con cargo a cuentas por pagar de ejecución presupuestaria, y el reintegro de fondos no invertidos, con cargo a disponibilidades.

(2) Cuentas complementarias con saldo acreedor: Corresponden a fondos percibidos de terceros que implican aumento de fondos, pero no afectan la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia, o bien se registran en cuentas presupuestarias, pero no existe una recepción efectiva de fondos. Asimismo movimientos que nunca afectan la ejecución presupuestaria, de acuerdo a la Normativa Legal constituyen fondos de carácter no presupuestario, como es el caso de los fondos percibidos en administración, cheques caducados y obligaciones a favor del Fisco.

7. ENDEUDAMIENTO

En el mes de diciembre de 2005 la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo firmaron un contrato de préstamo para la ejecución de un Programa de Fortalecimiento para la Corporación Administrativa del Poder Judicial. El objetivo central del programa es aumentar la eficiencia y calidad de los servicios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, con un plazo de tres años.

El costo del programa se estima en cinco millones cuatrocientos mil dólares (US\$ 5.400.000), monto que será financiado con un préstamo por tres millones setecientos mil dólares (US\$ 3.700.000) otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y un millón setecientos mil dólares (US\$ 1.700.000) aportado por el Gobierno de la República de Chile.